



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202250045295

(13 de mayo de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEAS DE PARTICIPACION ESTÍMULOS APOYOS CONCERTADOS DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en el municipio de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y



Alcaldía de Medellín

dependencias del Municipio de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de enero de 2022 mediante la Resolución N° 202250005253 dio apertura a la "CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" cuyo objeto es: *Realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos a nivel nacional, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 de Medellín para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.*

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250014063 del 18 de febrero de 2022, nombró el Comité Evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Que para cada convocatoria la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250018446 del 9 de marzo de 2022, dio apertura a la "TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" en la cual se encuentra las líneas de participación **Estímulos Apoyos Concertados**.





Alcaldía de Medellín

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura** para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de las líneas **Estímulos Apoyos Concertados** de la "TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 12 de mayo de 2022 fueron presentados los siguientes jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en la línea de participación del área en mención, como consta en el acta N° 18.

Estímulos - Apoyos Concertados, Línea 1. Actividades artísticas y culturales de duración limitada, temporadas y días especiales.

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------|---|--------------|--|--------------------------------|
| 798-267 | HERNÁN HERNANDO PARRA ROJAS | 80505972 | Miembro fundador del Teatro R 101 y actual director artístico de la agrupación. Magíster Interdisciplinar en Teatro y Artes Vivas de la Universidad Nacional de Colombia. Literato de la Universidad de Los Andes con opción en Humanidades Clásicas y Medievales y opción en Estudios Teatrales. Desde 1995 ha dirigido más de 35 obras clásicas y contemporáneas tanto de autores colombianos como extranjeros. Director del Festival de Teatro de Bogotá desde el año 2012. En diversas ocasiones ha sido jurado del Programa Nacional de Estímulos - Ministerio de Cultura y del Programa Distrital de Estímulos – Instituto Distrital de las Artes- IDARTES. Como investigador coordinó la primera y segunda parte del trabajo titulado Luchando contra el olvido- Investigación sobre la dramaturgia del conflicto y, así mismo, realizó para la Universidad Pedagógica Nacional la investigación Contenidos para la educación artística implementados en la educación inicial. A la fecha es el Presidente de la Asociación de Salas Concertadas de Bogotá y desde el año 2009 es miembro permanente del Comité Editorial de la Revista Teatros. | Teatro | Dirección y producción teatral y Procesos de circulación teatral | 90 |
| 798-439 | LUIS GIOVANY LARGO LEÓN | 75079980 | Gestor, dramaturgo, actor y director. Su dramaturgia ha sido traducida al inglés y al francés; y llevada a escena por agrupaciones de México, Chile, República Dominicana y Colombia. | Teatro | Creación teatral y dramaturgía y Dirección y | 80 |





Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|----------------------------|------------------------|--|--------------|--|--------------------------------|
| | | | Fundador de x2 Teatro Corporación Cultural, con quien ha realizado al alrededor de doce montajes de sala y teatro de calle, es el actual director del Festival internacional de teatro para la paz y la convivencia en Riosucio, Caldas. Realizó estudios en gestión cultural e identidad latinoamericana con la Universidad del Rosario, trabaja en el equipo interdisciplinario de cultura y desarrollo social del resguardo indígena de San Lorenzo, Riosucio, Caldas, y es asesor cultural del grupo de teatro La 37 por las tablas, de República Dominicana. | | producción teatral | |
| 798-232 | MARTHA ESPERANZA MAYA PEÑA | 20677854 | Ha desarrollado su carrera como actriz profesional en Bogotá a lo largo de veinte años, estudiando teatro, actuación, ballet clásico y danza contemporánea en diferentes academias, bajo la tutela de prestigiosos maestros. Ha participado en numerosos montajes de teatro dirigidos por directores de reconocida trayectoria como Pawel Nowicky y Tito Ochoa entre los que destacan Drácula de Bram Stoker, El Alunizaje de Lanford Wilson, Don Juan de Molière, El Generalito de Jorge Díaz, La Mandrágora de Maquiavelo, El pájaro azul de Maeterlinck, Sueño de una noche de verano de William Shakespeare, entre otros, participando en festivales de teatro nacionales e internacionales. Así mismo ha realizado papeles de reparto en diferentes producciones de cine y televisión tanto nacionales como internacionales. Los últimos años los ha dedicado a la formación de actores y actrices profesionales, así como al trabajo en las áreas de dirección y dramaturgia. Actualmente se encuentra vinculada con los grupos Derrejo Teatro y Fémina Ancestral en Medellín con diferentes montajes de teatro. | Teatro | Creación teatral y dramática y Procesos de circulación teatral | 100 |
| 798-102 | JOSÉ MARIO CÓRDOBA CAÑÓN | 80022337 | Maestro en música con énfasis en pedagogía musical, realizó estudios de posgrado en la Universidad Antonio Nariño, obteniendo el título de | Música | Composición y Dirección para | 90 |





Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|---------------------------|------------------------|--|--------------|--|--------------------------------|
| | | | Especialización en dirección de conjuntos instrumentales, 2011. En el 2014 estudió Técnica de Dirección Moderna en la escuela Maestro Navarro Lara, Huelva - España. Fue seleccionado para participar en el Undécimo Internacional Conductor's Workshop and competition, Atlanta, Georgia, en la Souther University 2014. Realizó Maestría en Dirección orquestal en la Universidad EAFIT 2018. se ha desempeñado como director musical en diferentes municipios de Colombia: Director orquesta Sinfónica de Cajamag Santa Marta 2007, Director Banda municipio de Zipaquirá 2008, Director Banda municipio de Nemocón 2009, Director orquesta de cuerdas municipio de Mosquera 2010, Director Asistente Banda de niñas Idipron 2011, Director Orquesta de cuerdas del municipio de Suesca 2013, Director Asistente Banda Sinfónica de Cundinamarca 2014, invitado a dirigir la orquesta sinfónica EAFIT, siendo ganador del concurso jóvenes talentos en 2018 y en el año 2015. Director Titular de la Orquesta Sinfónica Inicial Red de Escuelas de Música de Medellín, 2020. Actualmente es docente de la Universidad de Antioquia. | | orquestas y conjuntos | |
| 798-153 | DEYANIRA GUALDRÓN ORDÓÑEZ | 1098616599 | Magister en Música (2014) de la University of Washington (Seattle, USA) y Maestro en Música (2007) de la Universidad Autónoma de Bucaramanga bajo la tutoría de los maestros Rafael Suescún y Luz Elena Peñaranda. Directora coral, docente de canto y ha liderado diversos proyectos vocales con comunidades infantiles, juveniles y adultas. Como investigadora musical bajo la tutoría de los doctores en música Dr. Geoffrey Boers y Dr. Giselle Wyers, ha buscado difundir en la comunidad colombiana las técnicas de ensayo vocal y otros temas pedagógicos utilizados en la costa oeste de los Estados Unidos. Posee diplomado en Docencia Universitaria y Formación y | Música | Docencia y formación enfocada en la música y Crítica e investigación musical | 88.3 |





Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--|------------------|--|--------------------------------|
| | | | Dirección de Coros Infantiles y Juveniles. Desde 2005 se ha desempeñado en la docencia musical y ha sido invitada como tallerista de pedagogía vocal y técnicas de dirección. Ha publicado tres artículos y una traducción y participado en numerosos talleres de capacitación bajo la tutoría de directores de Venezuela, Alemania, España, Botswana y Estados Unidos. Desde 2015 se desempeña como directora de las agrupaciones corales integradas de la Red de Escuelas de Música, participando en eventos de difusión local y nacional. | | | |
| 798-476 | MARÍA CECILIA TAMAYO BUITRAGO | 42089591 | Licenciada en música, con especialización en Pedagogía y docencia y Maestría en Educación, diplomados en cultura ciudadana, etnoeducación, educación inclusiva, maestro virtual, docente en la Universidad Tecnológica de Pereira desde el 2004 hasta la fecha, docente en la maestría de educación y arte en la misma universidad, asesora de los procesos de iniciación musical en el ministerio de Cultura (2015 al 2020) coautora de los lineamientos de la música en iniciación, nivel básico y medio, experiencia durante 32 años con procesos de inclusión en la conformación de grupos con niños y jóvenes en situación de discapacidad, asesora y directora de tesis de licenciatura y maestría referentes al arte, la música y la inclusión. | Gestión cultural | Promoción y circulación de procesos artísticos y culturales y Procesos de pedagogía en comportamientos ciudadanos, ambientales y participativos, basados en el arte y la cultura | 90.6 |
| 798-195 | MARIA TERESA JAIME AULÍ | 52084136 | Magíster Interdisciplinar en Teatro y Artes Vivas de la Universidad Nacional de Colombia. Licenciada en Educación Básica con énfasis en Educación Artística. Tiene experiencia en gestión, administración, coordinación y producción cultural y artística en entidades públicas y privadas. Tiene amplia experiencia pedagógica en artes especialmente de formación a formadores, niños, jóvenes, población vulnerable y víctima de la violencia. Cuenta con 30 años de experiencia en | Danza | Coreografía e Investigación y formación artística con énfasis en danza | 90 |





Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|----------------------------|------------------------|--|--------------|---|--------------------------------|
| | | | artes escénicas y 28 años de trabajo con comunidades. Docente, directora y coreógrafa. Jurado de diferentes convocatorias. Ha realizado publicaciones relacionadas con arte y pedagogía. Fue Coordinadora de Formación en Danza del Ministerio de Cultura de 2011 a 2015. Durante 8 años coordinó y posteriormente fue formadora nacional del Proyecto Cuerpo Sonoro, Expresiones Artísticas y Primera Infancia del Ministerio de Cultura. Trabajó como pedagoga de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), desarrollando el Programa de Formación Permanente encaminado a cualificar los procesos de los representantes judiciales y acompañantes psicosociales de las víctimas. Desde 2020 al 2022 hace parte del Equipo Artístico Pedagógico del Programa Nidos, arte para la primera infancia, del Instituto Distrital de las Artes IDARTES. | | | |
| 798-088 | IAISA CAROLINA PETIT OJEDA | 612814 | Cuenta con Eestudios en The peabody Institute, Baltimore, MD. Licenciada en Danza, Universidad Experimental de las Artes, antiguo Instituto Superior de Danza. Magister en Educación Física Mención Biomecánica, Universidad Pedagógica Libertador. Intérprete de la agrupación Danza teatro Akion Kolectiva, DRAMO Dramaturgia del Movimiento, por más de 10 años. Dirigió el proyecto Estación Creativa; premio Obra Danza, 2010. Docente del diplomado Cuerpo recreado, Universidad de Antioquia, y docente de profesionalización en la misma institución. | Danza | Danza moderna y urbana e Investigación y formación artística con énfasis en danza | 80.3 |
| 798-334 | LUIS ALEJANDRO PÉREZ ARIAS | 71220690 | Licenciado en Danza de la Universidad de Antioquia (2015). Ha trabajado como coreógrafo y docente de danza clásica y contemporánea desde el año 2010 en la ciudad de Medellín. Actualmente es investigador y director de la Corporación Escuela Ballet House en el municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia. | Danza | Coreografía e Investigación y formación artística con énfasis en danza | 80 |





Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------|---|-----------------|---|--------------------------------|
| 798-273 | MICHELLE LAMUS BETANCUR | 1053823875 | Comunicadora social-periodista, especialista en comunicación organizacional de la Universidad de Manizales (2018). Entre 2011 y 2012 hizo parte del Semillero para la Investigación y la Creación Artística de la Universidad de Manizales. Trabajó como realizadora audiovisual para el Centro Ático de la Pontificia Universidad Javeriana creando contenidos para el sector de la salud, educativo y cultural (2013-2015). Cofundadora de la productora independiente Mudra Films, empresa en la cual se desempeña desde el 2016 como productora ejecutiva, guionista e investigadora. Participa en la gestión, curaduría y programación de Incinerante Fest, festival de cine independiente enfocado en exhibir cortometrajes con temáticas de juventud. Colaboradora en el área de programación del proyecto BiciCine de la Corporación Civiles. Integrante del equipo de curaduría y programación de la sección Cine (y) Digital de la versión 20 del Festival Internacional de la Imagen. Apoyo en selección y curaduría de la muestra audiovisual de la IV bienal latinoamericana y caribeña en primera infancia, niñez y juventud. Ha participado como tallerista de prensa creativa con primera infancia y tallerista de narrativas y producción audiovisual en proyectos dirigidos a la población joven. | Audiovisuales | Dirección, producción y edición de formatos audiovisuales y Procesos de circulación audiovisual | 73.3 |
| 798-513 | EDWARD JIMENO GUERRERO CHINOME | 80820507 | Doctor en Artes y Educación, Diseñador gráfico, y Maestro en estudios visuales. Es docente, investigador y diseñador, con experiencia en el área editorial, comunicaciones y educación. Su enfoque profesional se ha enmarcado en los procesos creativos, la imagen de ciudad como fuente de conocimiento, y en instrumentos de diseño/investigación/enseñanza aplicados a la educación artística. | Artes plásticas | Formación en artes plásticas y Producción y circulación | 86 |





Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|---------------------------|------------------------|---|-----------------|--|--------------------------------|
| 798-208 | ALEJANDRO VASQUEZ SALINAS | 98667592 | Master of Fine Arts, Escuela de Artes de Utrecht Países Bajos, Obtuvo su grado en artes visuales de la Universidad de Antioquia en 2003. Ganador de la categoría de Artes Visuales en los Premios "Referentes" al Arte y la Cultura 2018, otorgado por la Alcaldía de Medellín. Es cofundador y miembro de la corporación cultural El puente_lab, laboratorio de activación cultural. Actualmente es director de la Galería de Arte Contemporáneo Paul Bardwell del Centro Colombo Americano y está a cargo del programa Deseartepaz de la misma institución. | Artes plásticas | Creación en artes plásticas e Investigación en artes plásticas (curaduría, museografía, crítica, ensayo, etc.) | 87.6 |

Estímulos - Apoyos Concertados, Línea 2. Fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural.

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|---|--------------|---|--------------------------------|
| 798-262 | ORLANDO CAJAMARCA CASTRO | 14996840 | Doctor Honoris Causa en Artes Escénicas, Bellas Artes. Médico Cirujano de la Universidad del Valle, es fundador del grupo de teatro Esquina Latina de Cali. En el campo artístico es dramaturgo, director teatral, actor, pedagogo. Creador de reconocidas obras teatrales, premiadas nacional e internacionalmente, a lo que se suma una amplia experiencia en la elaboración y producción de programas de radioteatro con énfasis en problemáticas de poblaciones vulnerables. En el campo sociocultural, es gestor y coordinador pedagógico teatral del programa Jóvenes, Teatro y Comunidad, desarrollado en sectores especialmente afectados por el conflicto y otras violencias, en Cali y en municipios del Valle y norte del Cauca. | Teatro | Creación teatral y dramaturgía y Escritura para artes escénicas | 100 |
| N/A | DUVÁN CHAVARRÍA AMAYA | 98665410 | Maestro en Arte Dramático, Especialista en Artes y Magister en Dramaturgia y Dirección U. De A. Desde el año 2005 catedrático de | Teatro | Investigación y formación teatral y Creación | N/A |





Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|--------------------------------------|------------------------|--|------------------|---|--------------------------------|
| | | | Actuación, Dirección de Actores para Cine y Guion cinematográfico, en instituciones de educación superior como U. De A. U. de M. ITM. Actor - director de Teatro y Realizador audiovisual en donde se destaca su participación como 'Coach de Actores' en diversas producciones cinematográficas nacionales. Actualmente Líder de Formación Artística y Cultural de la Secretaría de Cultura Ciudadana, Alcaldía de Medellín. | | teatral y dramaturgia | |
| 798-016 | MAURICIO ERNESTO TURRIAGO VALDIVIESO | 71623643 | Psicólogo de la Universidad de Antioquia, con formación en gestión cultural. Durante tres décadas ha estado inmerso en el ámbito de la gestión multidisciplinaria en importantes instituciones culturales y académicas como la Galerie Nationale du Jeu de Paume (París), Embajada de Francia en Colombia, Alianza Francesa de Medellín, MAMM, MAMBO, Museo de Antioquia e Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, entre otros. Ha integrado equipos de trabajo a cargo de la creación, montaje y divulgación de proyectos artísticos, culturales y académicos con compromiso social y de formación de públicos, tendientes a satisfacer políticas públicas e iniciativas privadas. También ha participado en proyectos expositivos y de circulación, como asistente de curaduría, en la avanzada a cargo de la gestión de circulación, como actor y como integrante de equipos de producción. | Gestión cultural | Promoción y circulación de procesos artísticos y culturales y Dirección y coordinación de organizaciones y colectivos artísticos y culturales | 88 |
| N/A | WILDER ALEXIS LOPERA G | 71377182 | Licenciado en artes escénicas (2005), con maestría en Dramaturgia (2012). Ha trabajado como dramaturgo para la creación de diferentes puestas en escena de obras de teatro y de espectáculos que integran las áreas de danza y circo. Actualmente es docente de dramaturgia e historia del teatro en la Universidad de Antioquia, además de ser el coordinador de la Red de creación escénica de Medellín. | Circo | Circo tradicional | N/A |





Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | ÁREA GENERAL | CATEGORÍA ESPECÍFICA | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------|--|------------------|---|--------------------------------|
| 798-419 | MARÍA MARYORI MARTÍNEZ VILLA | 43809504 | Gestora cultural con estudios en Derecho y Licenciatura en artes escénicas, se ha desempeñado como coordinadora general del diseño, gestión, ejecución y evaluación de proyectos tanto públicos como privados entre ellos: Escuela creativa, Diplomado en Gestión y Mediación Cultural, elaboración del Plan decenal de infancia y del Plan estratégico de educación para el municipio de Bello, miembro del equipo técnico de la Universidad de Antioquia para la elaboración de los planes sectoriales de cultura del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, entre otros. Ha sido Coordinadora de proyectos culturales, artísticos, sociales, educativos y comunitarios con más de 25 años. | Gestión cultural | Dirección y coordinación de organizaciones y colectivos artísticos y culturales y Procesos de pedagogía en comportamiento ciudadanos, ambientales y participativos, basados en el arte y la cultura | 88.6 |
| N/A | JULIANA ELISA GUTIERREZ MEDINA | 43276363 | Música profesional con énfasis en violonchelo del conservatorio de Meudon-Francia, profesional en estudios literarios de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Magister en educación Universidad Arturo Prat de Chile. Con experiencia laboral de 14 años como docente universitaria de la Fundación universitaria de Bellas Artes y Universidad de Antioquia, y directora de la escuela de música Belén, Parque biblioteca, en la Red de escuelas de música de Medellín. Actualmente se desempeña como gestora pedagógica de la misma institución. | Música | Música de academia y Docencia y formación enfocada en la música | N/A |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en las líneas de participación **Estímulos Apoyos Concertados** de la "TERCERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022", a:

Estímulos - Apoyos Concertados, Línea 1. Actividades artísticas y culturales de duración limitada, temporadas y días especiales.





Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN | LÍNEAS A EVALUAR | VALOR DEL RECONOCIMIENTO |
|-----------------------|--------------------------------|------------|--------------------------------|---|--------------------------|
| 798-267 | HERNÁN HERNANDO PARRA ROJAS | 80505972 | 90 | Teatro | \$3.055.000 |
| 798-439 | LUIS GIOVANY LARGO LEÓN | 75079980 | 80 | | \$3.055.000 |
| 798-232 | MARTHA ESPERANZA MAYA PEÑA | 20677854 | 100 | | \$3.055.000 |
| 798-102 | JOSÉ MARIO CÓRDOBA CAÑÓN | 80022337 | 90 | Música | \$3.160.000 |
| 798-153 | DEYANIRA GUALDRÓN ORDÓÑEZ | 1098616599 | 88.3 | | \$3.160.000 |
| 798-476 | MARÍA CECILIA TAMAYO BUITRAGO | 42089591 | 90.6 | | \$3.160.000 |
| 798-195 | MARIA TERESA JAIME AULÍ | 52084136 | 90 | Danza | \$2.005.000 |
| 798-088 | IAISA CAROLINA PETIT OJEDA | 612814 | 80.3 | | \$2.005.000 |
| 798-334 | LUIS ALEJANDRO PÉREZ ARIAS | 71220690 | 80 | | \$2.005.000 |
| 798-273 | MICHELLE LAMUS BETANCUR | 1053823875 | 73.3 | Audiovisuales & Artes plásticas, Arte Urbano Gráfico y Artesanías & Patrimonio, Literatura, Lectura y Bibliotecas | \$1.900.000 |
| 798-513 | EDWARD JIMENO GUERRERO CHINOME | 80820507 | 86 | | \$1.900.000 |
| 798-208 | ALEJANDRO VASQUEZ SALINAS | 98667592 | 87.6 | | \$1.900.000 |

Estímulos - Apoyos Concertados, Línea 2. Fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural.

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN | LÍNEAS A EVALUAR | VALOR DEL RECONOCIMIENTO |
|-----------------------|--------------------------------------|-----------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| 798-262 | ORLANDO CAJAMARCA CASTRO | 14996840 | 100 | Modalidad 1: Formación Artística | \$2.950.000 |
| N/A | DUVÁN CHAVARRÍA AMAYA | 98665410 | N/A | | Jurado interno |
| 798-016 | MAURICIO ERNESTO TURRIAGO VALDIVIESO | 71623643 | 88 | | \$2.950.000 |
| N/A | WILDER ALEXIS LOPERA G | 71377182 | N/A | | Jurado interno |



Alcaldía de Medellín

| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE COMPLETO | DOCUMENTO | PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN | LÍNEAS A EVALUAR | VALOR DEL RECONOCIMIENTO |
|-----------------------|--------------------------------|-----------|--------------------------------|--|--------------------------|
| 798-419 | MARÍA MARYORI MARTÍNEZ VILLA | 43809504 | 88.6 | Modalidad 2: Intervenciones Sociales desde las Artes & | \$1.900.000 |
| N/A | JULIANA ELISA GUTIERREZ MEDINA | 43276363 | N/A | Modalidad 3: Promoción y Divulgación para la Gestión Cultural | Jurado interno |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057172 y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectúe el desembolso previa aprobación del profesional de acompañamiento.



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo de otorgamiento.
3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
5. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida en el lineamiento.

ARTÍCULO SÉXTO: Son deberes de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.
7. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
8. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.
9. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.
10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
11. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.



Alcaldía de Medellín

12. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
13. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
15. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
16. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.
17. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
18. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.
19. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
20. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sera obligación de los beneficiarios cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Indemnidad. Será obligación de los beneficiarios del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de elegibles y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.





Alcaldía de Medellín

- Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario que los jurados acaten las instrucciones impartidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

| Proyectó: | Revisó: | Revisó: | Aprobó: |
|--|--|--|--|
| Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias | Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga; Gestor de Jurados - Contratista | Natalia Riveros González; Jurídica del Despacho - Contratista | Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura |

